



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se ha intentado notificar a los interesados liquidaciones tributarias en concepto de tasa por servicios del parque de bomberos, con resultado de intentos de notificación infructuosos, por lo que se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de dichas liquidaciones correspondientes al Expte. 1335/2017, con expresión de los elementos esenciales del tributo:

NIF/CIF	Contribuyente	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
Y 1.576.133	LOUNNAS MOURAD	260-17-000.730-80	17	PLAZA VIRGEN DEL REMEDIO, 3	108,74
H 3.524.311	COMUNIDAD PROP MARTIN LUTHER KING 4 BL7	260-17-000.743-85	17	MARTIN LUTHER KING, 4 7 1	59,41
21.498.543	SANTIAGO ROCAMORA DOMINGO	260-17-000.744-09	17	AVDA CARDENAL FCO. ALVAREZ, 20 2 4	127,53
X 2.625.486	CHOUAT FATIMA	260-17-000.747-55	17	6923-DHN	108,84
X 8.411.839	COMAN DIMITRU CRISTIA	260-17-000.752-03	17	RIGOBERTO FERRER, 26 AT 2	63,11
48.641.241	GARRE CANO DIANA	260-17-000.753-22	17	DR. ANGEL TELLO ORTIZ, 11 2 AT C	45,98
H 3.554.334	COMUNIDAD DE PROP. C/RIO AMADORIO,16,18	260-17-000.754-02	17	RIO AMADORIO, 18 1	54,13
74.145.923	GONZALEZ PARAMO Mª ANGELES	260-17-000.755-99	17	AB-EL-HAMET, 5 6 IZ	87,92
50.674.372	MONTERO VILAR M. CARMEN	260-17-000.759-02	17	PLATA (LA), 9 3 IZQ	53,24
29.059.462	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	260-17-000.765-17	17	5308-CDW	29,63
74.229.603	SALAMANCA MORENO SARANEY	260-17-000.773-61	17	PLAZA DOCTOR CARLOS VAN-DER HOF, 4 5 E	69,82

La liquidación tributaria se deberá ingresar en los plazos, lugar y forma siguiente:

PLAZOS DE INGRESO:

El sujeto pasivo, obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de Relaciones con el Contribuyente de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en C/Jorge Juan nº 3 planta baja.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

LUGAR DE PAGO:

Los impresos para efectuar el pago se retirarán en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo ingresarse la cuota a través de las Entidades colaboradoras de la recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y en la propia Tesorería Municipal sita en C/ Jorge Juan nº 5, 2ª planta.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de

apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSO PROCEDENTE:

El interesado puede interponer contra las liquidaciones por los tributos arriba mencionados, que agotan la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación expresa, o al vencimiento del plazo señalado para comparecer, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El recurso no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que ello sea solicitado expresamente por el interesado, en cuyo caso deberá garantizar la deuda tributaria. Sólo serán admisibles las garantías previstas en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.

Alicante, a 26 de febrero de 2018.

El Vicesecretario,



Fdo: German Pascual Ruiz Valdepeñas.



La Concejala de Hacienda,



Fdo: Sofia Morales Garrido.